

*EDICTO de 26 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de prestación LISMI (Subsidio de garantías e ingresos mínimos).*

No habiéndose podido notificar a la persona que se relaciona en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se modifica el derecho a la prestación LISMI (Subsidio garantías e ingresos mínimos) y en la que se les concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en plazo antes indicado, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer, recurso de alzada, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, R.J.A.P. y del P.A.C.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándoles que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

Caja de Madrid. 2038-Sucursal 9801.  
C/ Paseo de Almería, 55 Almería.  
Cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social.  
Cuenta de Recursos Diversos Provincial.  
C/C núm. 716000148710.

Transcurrido el plazo de un mes desde la notificación de la resolución, sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada, se remitirá, en su caso, el expediente a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda para que se inicie el procedimiento de reintegro, de acuerdo con la Orden Ministerial de 23 de julio de 1996, sobre atribución de competencias en materia de procedimiento de recaudación de ayudas y subvenciones públicas.

Doña Josefa Guzmán Moreno.  
DNI 27175114Q.  
C/ Monsul, 2, 3.º  
04008 Almería.  
Expte.: 04/00002030/1990.  
Percibido indebidamente: 102,40 euros.

Almería, 26 de marzo de 2010.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

*NOTIFICACIÓN de 24 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente de protección, por auto de tutela.*

De conformidad con el art. 42.3 y 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre, doña Violeta Boboca, se publica este anuncio por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha de 24 de marzo de

2010, adoptada en el expediente núm. 352-2003-00002501-1, relativo al/a menor N.B., por el que se resuelve:

- Dejar sin efecto la medida de protección acordada sobre el menor N.B., nacido el día 23 de marzo de 2003, respecto a la declaración de la situación legal de desamparo, la asunción de su tutela y el acogimiento familiar permanente, al haberse constituido la tutela ordinaria del menor en favor de sus acogedores por auto judicial de fecha de 3 de febrero de 2010.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 24 de marzo de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25.3.10, adoptada en el expediente de desamparo de menores núms. 352-2009-00004811-1 y 352-2009-00004812-1 relativo a los menores S.M.J y C.M.J., al padre de los mismos don Jesús Martín Rodríguez por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los menores S.M.J. nacido el 30.3.2002 y C.M.J. nacido el 3.5.99.
2. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a Carmen Contioso Castilla.
3. Comunicar el presente acuerdo a las parte interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 25 de marzo de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución de idoneidad para Adopción Nacional en el expediente 354/2006/04/43-1 y que no ha podido ser notificada al interesado.

Se hace saber por medio de anuncio que pueden comparecer en esta Delegación Provincial, sito en C/ Real, núm. 5, localidad Almería, a fin de notificarles la presente Resolución.

Almería, 23 de marzo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.